



DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

**DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DIVISION DE GESTION DE ASISTENCIA AL CLIENTE
PUNTO DE CONTACTO CALLE 75**

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN
320000597791**

Bogotá D.C.

Fecha:

SEPTIEMBRE 02 DE 2009

La presente Resolución de Facturación se notifica personalmente a:

CHAQUEA BLANCO LUIS CARLOS

Identificado con Pasaporte

17333384

en calidad de:

Interesado

Apoderado

Representante legal

X

Delegado

Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Seccional, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

Notificado:

Firma

Funcionario Notificador:

Firma

Nombre

MARYLAND CARRILLO TURRIAGO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de Resolución

320000597791

997. Fecha de expedición

2009 09 02

Página 1 de 1

Datos del solicitante	20. Tipo de documento	18. Número de identificación	6. CPV	11. Razón social				
	31	900090722	9	MERCAR INTERNET LTDA				
	13. Dirección	17. Ciudad e municipio				12. Cod. Admón.		
	CL 118 19 52 OF 206 BRR SANTA BARBARA	BOGOTA				32		
	24. No. de solicitud	25. Fecha	26. Concepto					
	12	2009 09 02	AUTORIZACION					

COMPETENCIA

El jefe de la División y/o Grupo de Gestión de Asistencia al Cliente o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de IMPUESTOS BOGOTA en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto 4048 del 22 de Octubre de 2008, las Resoluciones 007 y 009 del 04 de noviembre de 2008 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y considerando que:

CONSIDERACIONES

Que presentada en debida forma la petición del contribuyente y previo estudio y verificaciones adelantadas por el área de Gestión de Asistencia al Cliente de esta Dirección Seccional determina que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al solicitante de la presente Resolución, la numeración de facturas y/o documento equivalente en la forma que a continuación se relaciona:

Tipo	Factura	Prefijo	Desde el No.	Hasta el No.	Autoriza/Habilita
02	Computador	----	62	10000	HABILITA

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante esta Dirección Seccional, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o por correo conforme lo establece los artículos 565 y 569 del Estatuto Tributario. Para todos los efectos legales, con la entrega de la presente comunicación se surte su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución tiene vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su Notificación. Si transcurridos los dos años de la vigencia, no se hubiere agotado la numeración autorizada se debe solicitar una nueva Resolución habilitando la numeración anterior.

Proyectó: CARRILLO TURRIAGO MARYLAND



EL JEFE DE LA DIVISION Y/O GRUPO DE GESTION DE ASISTENCIA AL CLIENTE O FUNCIONARIO DELEGADO

EXIDA LA FACTURA. EXIJA LA FACTURA